No. GS – 2026 - - MEPAS/ DISPO – SUBPO 29.25

San Juan de Pasto, 02 de mayo del 2026

Coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Carrera 18 No.47-160 barrió Toro Bajo
San Juan de Pasto

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-1-10072-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

SUPERVISOR:

Mediante comunicado oficial No. **GS-2025-073969-MEPAS** del **12/10/2025**, el señor coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe **FREDY NEXER MORENO LOPEZ** comandante Subestación de Policía Genoy.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4

1 informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/12/2025 y 31/12/2025
Presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-094448-MEPAS.
2 informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/01/2026 y 31/01/2026
Presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-008167-MEPAS.

Powered by CamScanner

3 informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/02/2026 y 28/02/2026
Presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-017962-MEPAS
4. informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/03/2026 y 31/03/2026
Presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-026866-MEPAS.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-1-10072-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
Representante legal	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL: $8.836.800,00 APALANCAMIENTO 2025: $1.262.400,00 VIGENCIA 2026: $7.574.400,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL: $8.836.800,00 APALANCAMIENTO 2025: $1.262.400,00 VIGENCIA 2026: $7.574.400,00
Plazo de ejecución inicial	01/12/2025 al 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	APALANCAMIENTO 2025: 01/12/2025 VIGENCIA 2026:01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	APALANCAMIENTO 2025: 31/12/2025 VIGENCIA 2026:30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

Powered by CamScanner

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. AE-2026-009120-MEPAS del 01/04/2026, se dejó constancia documental de la revista realizada a las instalaciones del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la subestación de Policía Genoy, el cual cumple con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Cumplio de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la informacion durante la ejecucion del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y asi evitar novedades en la ejecucion del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verificó junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y asi evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	Cumplio con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
El Arrendador deberá informar a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

Powered by CamScanner

Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL	SI	Si Cumple
Inmueble ubicado en el corregimiento de Genoy del municipio de Pasto, identificado con escritura pública No. 2636 del 07/11/2011, certificado de libertad y tradición No. 240-85959, compuesta a por una Casa de habitación de 2 pisos Área construida de 177 m2 distribuida así: Primer piso: Sala comedor, oficina, cocina, patio de ropas y baño. Segundo piso: Tres habitaciones y un baño.	SI	Si Cumple
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES		
Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2026 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo e impuestos	SI	Si Cumple
El arrendador deberá presentar certificado de aportes parafiscales de manera mensual.	SI	Si Cumple
Paz y salvo de impuesto predial vigencia 2025	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
El arrendador garantiza que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo instalaciones eléctricas, e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento. (Realizar limpieza del tejado, mantenimiento de las redes eléctricas y pintura de la fachada)	SI	Si Cumple
Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la Ley.	SI	Si Cumple
El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	Si Cumple
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes	SI	Si Cumple

Powered by CamScanner

hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/		
CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Si Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia de pagos de parafiscales, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, parà efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro presentada al supervisor del contrato.
- Planilla de pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencia tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Área Administrativa, programara el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista favorecido deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato,

Powered by CamScanner

cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en el Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación, no se asignara derecho a turno.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.836.800,00	100%
Valor total de las entregas	$ 6.312.000,00	71%
Valor total facturado	$1.262.400,00	14%
Valor facturado pendiente de pago	$1.262.400,00	14%
Valor pagado	$ 5.049.600,00	57%
Valor pendiente de entrega	$ 2.524.800,00	29%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05 del 02/05/2026	$1.262.400,00	01/04/2026 al 30/04/2026	$1.262.400,00	05	Pendiente	Pendiente	Pendiente

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

Se hace necesario contar con el arrendamiento del Bien inmueble para el funcionamiento de la Subestación de Policía Genoy del Departamento de Policía Nariño, teniendo en cuenta que la Policía Nacional no dispone de predios propios para el funcionamiento de la esta unidad Policial.

De otra parte, la instalación del servicio de policía en este municipio del Departamento ha permitido mejorar las condiciones se seguridad y convivencia y disminución de delitos.

Powered by CamScanner

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **FREDY NEXER MORENO LOPEZ**
Comandante Subestación de Policía Genoy
Supervisor Contrato No. 94-1-10072-25
Correo electrónico: mepas.sgenoy@policia.gov.co
No. Celular: 3226740223

Powered by CamScanner

Fecha:	Corregimiento de Genoy, 02 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Subestación de Policía Genoy		

AE-2026- -MEPAS

QUE TRATA DE LA REVISTA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 94-1-10072-25, SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

El día 02 de mayo de 2026 en el corregimiento de Genoy Pasto (Nariño), se reunieron el señor **SEGUNDO ERASMO CRIOLLO** Arrendador; el señor Intendente Jefe FREDY NEXER MORENO LOPEZ comandante Subestación de Policía Genoy Supervisor del contrato de arrendamiento con el fin de verificar las especificaciones de arrendamiento y cumplimiento del mismo.

1. Verificación de asistentes:

Señor **SEGUNDO ERASMO CRIOLLO**
Intendente jefe **FREDY NEXER MORENO LOPEZ**

2. Lectura del Acta anterior: AE-2026-009120-MEPAS del 01 de abril del 2026
3. Verificación de compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Mantenimiento constante del inmueble con el fin de evitar el deterioro	Segundo Erasmo Criollo	Permanente
Cuidar el bien inmueble rindiendo informe mensual de las actividades de conservación y aseo de las instalaciones	Intendente jefe FREDY NEXER MORENO LOPEZ	Permanente

4. Temas a tratar:

VERIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El señor Intendente jefe **FREDY NEXER MORENO LOPEZ** comandante de la Subestación de Policía Genoy, Supervisor del contrato de arrendamiento, se reunió con el señor **SEGUNDO ERASMO CRIOLLO**, Arrendador del inmueble. con el fin de verificar y supervisar el estado y mantenimiento de las instalaciones policiales y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Powered by CamScanner

- Cumple con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

De otra parte, el arrendador se compromete a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones relacionadas, así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Cumplio de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la informacion durante la ejecucion del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y asi evitar novedades en la ejecucion del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verificó junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y asi evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplio con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
El Arrendador deberá informar a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Powered by CamScanner

AE-2026- - MEPAS ESTPO – SUBPO – 2.25 QUE TRATA DE LA REVISTA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 94-1-10072-25, SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL	SI	Si Cumple
Inmueble ubicado en el corregimiento de Genoy del municipio de Pasto, identificado con escritura pública No. 2636 del 07/11/2011, certificado de libertad y tradición No. 240-85959, compuesta a por una Casa de habitación de 2 pisos Área construida de 177 m2 distribuida así: Primer piso: Sala comedor, oficina, cocina, patio de ropas y baño. Segundo piso: Tres habitaciones y un baño.	SI	Si Cumple
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES		
Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2024 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo e impuestos	SI	Si Cumple
El arrendador deberá presentar certificado de aportes parafiscales de manera mensual.	SI	Si Cumple
Paz y salvo de impuesto predial vigencia 2025	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
El arrendador garantiza que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo instalaciones eléctricas, e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento. (Realizar limpieza del tejado, mantenimiento de las redes eléctricas y pintura de la fachada)	SI	Si Cumple
Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la Ley	SI	Si Cumple
El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	Si Cumple
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	SI	Si Cumple
CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM https://www.redam.gov.co/	SI	Si Cumple

COMPROMISOS:

Powered by CamScanner

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Mantenimiento constante del inmueble con el fin de evitar el deterioro	Segundo Erasmo Criollo	Permanente
Cuidar el bien inmueble rindiendo informe mensual de las actividades de conservación y aseo de las instalaciones	Intendente jefe FREDY NEXER MORENO LOPEZ	Permanente

CONVOCATORIA

IJ. FREDY NEXER MORENO LOPEZ
Comandante Subestación de policía Genoy

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
Arrendador

Corregimiento de Genoy
Teléfono: 3223092541
Email: mepas.sgenoy@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	Corregimiento de Genoy, 02 de mayo de 2026
Unidad:	Metropolitana San Juan de Pasto
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo Contrato arrendamiento: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-1-10072-25
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
NIT del contratista:	12963204
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TOTAL: $8.836.800,00 APALANCAMIENTO 2025: $1.262.400,00 VIGENCIA 2026: $7.574.400,00
Plazo de ejecución:	Del 01/12/2025 al 30/06/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Subestación de Policía Genoy

Powered by CamScanner

Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña	Intendente jefe **FREDY NEXER MORENO LOPEZ** Comandante Subestación de Policía Genoy Supervisor Contrato No. 94-1-10072-25
Fecha de entrega certificada	Del: **01/04/2026 Al: 30/04/2026**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Subestación genoy	10	Arrendamiento bienes inmuebles	$1.262.400,00	$1.262.400,00	$00,00	$1.262.400,00

Acta de recepción de bienes	No Aplica

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
05	**30/04/2026**	**$1.262.400,00**	**N/A**	**$ 1.581.690,95**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$1.262.400,00**	**N/A**	**$1.262.400,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Subestación de Policía Genoy, recibió a satisfacción el servicio de arrendamiento del bien inmueble que se encuentra al servicio de la Subestación para ser ocupado por el personal adscrito a la Subestación de Policía Genoy, cumpliendo con la calidad del servicio dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato no 94-10072-25 desde el 01/03/2026 al 31/03/2026.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia de pagos de parafiscales, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador

Powered by CamScanner

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- cuenta de cobro y/o documento equivalente, presentada al supervisor del contrato.
- Certificación y/o planilla del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencia tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Área Administrativa, programara el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista favorecido deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en el Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación, no se asignara derecho a turno.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Cumplio de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la informacion durante la ejecucion del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y asi evitar novedades en la

Powered by CamScanner

deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias		ejecucion del contrato
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verificó junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y asi evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplio con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
El Arrendador deberá informar a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL	SI	Si Cumple

Powered by CamScanner

Inmueble ubicado en el corregimiento de Genoy del municipio de Pasto, identificado con escritura pública No. 2636 del 07/11/2011, certificado de libertad y tradición No. 240-85959, compuesta a por una Casa de habitación de 2 pisos Área construida de 177 m2 distribuida así: Primer piso: Sala comedor, oficina, cocina, patio de ropas y baño. Segundo piso: Tres habitaciones y un baño	SI	Si Cumple
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES		
Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2024 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo e impuestos	SI	Si Cumple
El arrendador deberá presentar certificado de aportes parafiscales de manera mensual.	SI	Si Cumple
Paz y salvo de impuesto predial vigencia 2025	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
El arrendador garantiza que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo instalaciones eléctricas, e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento. (Realizar limpieza del tejado, mantenimiento de las redes eléctricas y pintura de la fachada)	SI	Si Cumple
Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la Ley.	SI	Si Cumple
El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	Si Cumple
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	SI	Si Cumple
CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Si Cumple

Atentamente,

Intendente jefe FREDY NEXER MORENO LOPEZ
Comandante Subestación de Policía Genoy
Supervisor Contrato No. 94-1-10072-25
Correo electrónico: mepas.sgenoy@policia.gov.co
No. Celular: 3226740223

Powered by CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (personas naturales)

En consideración a lo descrito en el concepto DIAN 048258 del 11 de agosto del 2014; yo **SEGUNDO ERASMO CRIOLLO** identificado con cedula de ciudadanía 12963204, declaro bajo gravedad del juramento que por las condiciones del contrato suscrito con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por considerarse un servicio que no implica la prestación de un servicio personal por parte del suscrito, no es aplicable la realización de aportes a la seguridad social (SALUD) pensión(ARL), así mismo manifiesto que no cuento con personal en nómina, y pertenezco a régimen subsidiado, por tal motivo no estoy obligado al pago de parafiscales.

Se firma en el Corregimiento de Municipio de Genoy (Nariño), el día 02 de mayo del 2026.

Segundo Erasmo Criollo

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12963204

Powered by CamScanner

Genoy, 30 de abril de 2026

CUENTA DE COBRO
Documento Equivalente No. 05

POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT 900807338-3

DEBE A:

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

LA SUMA DE:
UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $1.262.400,00

Por concepto de:

- ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL., CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2026. CONTRATO 94-1-10072-25 CD-028-2025.

Cordialmente,

Segundo Erasmo Criollo

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12963204

Powered by CamScanner